

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna

2026/02473 *Anuncio de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción del Deporte Local de Paterna sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas para trofeos deportivos de eventos locales, año 2026. Identificador BDNS: 890189.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/890189>.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las entidades, y clubes deportivos locales con convenio de colaboración vigente con FUNDELP y/o el Ayuntamiento de Paterna en el momento de la solicitud.

Serán subvencionables aquellos proyectos que cumplan todas y cada una de las siguientes circunstancias:

- a) Tener una finalidad claramente deportiva.
- b) Desarrollarse en el término municipal de Paterna.
- c) Desarrollarse entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026.
- d) Estar organizados por entidades locales con convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Paterna/FUNDELP en el momento de la solicitud.

Segundo. Objeto:

El objeto de la presente convocatoria de ayudas es colaborar en la adquisición de trofeos, galardones o premios de torneos, encuentros o eventos de naturaleza deportiva organizados por entidades locales con convenio vigente.

No podrá solicitarse subvención para aquellos eventos que, desarrollándose en el periodo indicado en el apartado anterior ya hayan sido subvencionados por FUNDELP en convocatorias anteriores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de las ayudas para trofeos deportivos para eventos locales han sido aprobadas mediante por Acuerdo del Ayuntamiento de Paterna Pleno de fecha 26 de abril de 2023 publicado en el BOP n.º 89 de fecha 10/05/2023, y aparecen publicadas en la página web www.esport.paterna.es, así como en el tablón de edictos de la citada Fundación.



Cuarto. Cuantía:

El importe máximo asignado a estas ayudas será de 2.000 € (dos mil euros).

El presupuesto máximo por ayuda a subvencionar será de 200 euros (doscientos euros), con impuestos incluidos.

Se establece un máximo de 2 ayudas por entidad solicitante.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de solicitud se iniciará el día siguiente de la publicación de este extracto en el BOP y se mantendrá abierto hasta el 31 de agosto del año 2026.

Sexto. Otros datos:

El pago del 100 % de la ayuda se abonará una vez se haya justificado el gasto realizado. La justificación consistirá en declaración responsable sobre la percepción de otras subvenciones, facturas acreditativas del gasto realizado, memoria de la actividad realizada y acreditación de la publicidad realizada.

Paterna, 26 de febrero de 2025.—El presidente, José Manuel Mora Zamora.

